



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 049-2021-MDI/T

Inambari, 05 de noviembre de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en agenda de Sesión de Concejo se presentó el Informe N° 005-2021-MDI/GDUOPP/JLVC propuesta de firma de CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI – PROVINCIA DE TAMBOPATA – REGIÓN MADRE DE DIOS Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ, con el objetivo de realizar la actividad “RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES DE UNIÓN PROGRESO, PRIMAVERA ALTA, SANTA RITA Y EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN DE MADRE DE DIOS”;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad aprueba por mayoría de votos la suscripción de convenio con el Ejército del Perú y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**ACORDÓ:**

**PRIMERO. – APROBAR** la celebración del CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI – PROVINCIA DE TAMBOPATA – REGIÓN MADRE DE DIOS Y EL EJÉRCITO DEL PERÚ, autorizando al señor Alcalde encargado su suscripción para la ficha técnica “RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DE LAS COMUNIDADES DE UNIÓN PROGRESO, PRIMAVERA ALTA, SANTA RITA Y EL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, REGIÓN DE MADRE DE DIOS”.

**SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Mg. Pedro Alejandro Quispe Huanca  
ALCALDE (e)